



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 01 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 6285

VISTO

Los Expedientes Nros. 013350-TC-2021 Y 020279-TC-2021 “INGRESO A PLANTA PERMANENTE AGENTES JOSE LUIS AYEJES y NICOLAS PERERA QUINTANA”; y,

CONSIDERANDO

QUE la Ordenanza Presupuestaria N° 15.801 para el ejercicio 2.021 en su parte pertinente (artículo 7) establece: “... *Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en el Anexo V, siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación. ...*”;

QUE por su parte, respecto al requisito de existencia de vacancias en los cargos establecidos en su Anexo V, la normativa citada faculta a “...*realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las planillas Anexas citadas...*”;

QUE la referida Ordenanza Presupuestaria N° 15.801, en sus Anexos III y V establece un presupuesto de \$ 129.651.547,00 (Pesos Ciento veintinueve millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y siete c/00) para el Personal del Tribunal;

QUE consecuentemente Gerencia General de Administración de este Tribunal, comunica la existencia de partida presupuestaria en Anexos III y V “Tribunal de Cuentas Municipal - *Partida 1.1.1 Personal*” en el marco de la Ordenanza Presupuestaria N° 15.801 – Ejercicio 2.021, e informa que la incorporación del personal contratado a planta permanente, no genera erogación adicional alguna;

QUE los agentes **JOSE LUIS AYEJES y NICOLAS PERERA QUINTANA** se encuentran vinculados a este Organismo desde hace más de dos años mediante Contratos de Locación de Servicios, por lo que resulta de estricta justicia regularizar su situación laboral pues se encuentran desempeñando funciones y tareas propias de un empleado de planta permanente debiéndose concretar su acceso a la estabilidad y a la carrera administrativa correspondiente;

QUE por Subgerencia de Personal se han verificado los antecedentes e informado sobre el personal contratado que se encuentra en condiciones de ser incorporado a planta permanente;

QUE de conformidad a lo establecido por los Artículos 61 y 64 de la Constitución Provincial de Salta, Convenio Colectivo de Trabajo, es atribución de la Administración formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente y que aseguren la posibilidad del ingreso a planta permanente;

QUE por lo expuesto, debe incorporarse a la planta permanente a los agentes contratados que actualmente se desempeñan en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, en el marco de la normativa que regula los procedimientos pertinentes;

POR ELLO,

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE ÉSTE TRIBUNAL DE CUENTAS
MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR y DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Tribunal de Cuentas Municipal y los Sres.: JOSE LUIS AYEJES, DNI. 32.634.112 y NICOLAS PERERA QUINTANA, DNI. 41.179.314.-

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a la PLANTA PERMANENTE, a partir del 01 de Noviembre de 2.021, al personal del Tribunal de Cuentas Municipal, a los Sres.: JOSE LUIS AYEJES, DNI. 32.634.112 y NICOLAS PERERA QUINTANA, DNI. 41.179.314; manteniendo los niveles y funciones de revista.-

ARTÍCULO 3º: DAR por la Gerencia General de Administración la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General de Administración y notifíquese.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de razón.-

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-